



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

INDICE:

TÍTULO I. ANTECEDENTES Y OBJETO	4
CLÁUSULA 1ª. ANTECEDENTES	4
CLÁUSULA 2ª. OBJETO.	4
TÍTULO II. REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO	5
CLÁUSULA 3ª. DISPOSICIONES GENERALES.	5
CLÁUSULA 4ª. VARIANTES.	6
CLÁUSULA 5ª. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL PROYECTO BÁSICO.	6
CLÁUSULA 6ª. PROGRAMA MÍNIMO DE NECESIDADES.	6
CLÁUSULA 7ª. SITUACIÓN Y SUPERFICIES DE LOS SOLARES.	9
TÍTULO III. PROYECTO DE EJECUCIÓN	11
CLÁUSULA 8ª. CRITERIOS FUNCIONALES.	11
CLÁUSULA 9ª. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS.	11
CLÁUSULA 10ª. CRITERIOS AMBIENTALES.	12
CLÁUSULA 11ª. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.	12
CLÁUSULA 12ª. PLANOS.	12
CLÁUSULA 13ª. PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROYECTO.	14
CLÁUSULA 14ª. PRESUPUESTO.	14
CLÁUSULA 15ª. ANEXOS DEL PROYECTO	14
CLÁUSULA 16ª. APROBACIÓN DEL PROYECTO	16
TÍTULO IV. EJECUCIÓN DE LA OBRA	17
CLÁUSULA 17ª. SERVICIOS AFECTADOS	17
CLÁUSULA 18ª. PUBLICIDAD	17
CLÁUSULA 19ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	17
CLÁUSULA 20ª. PLAZO DE CONSTRUCCIÓN.	18
CLÁUSULA 21ª. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	18
CLÁUSULA 22ª. CONTROL DE LA EJECUCIÓN	18
CLÁUSULA 23ª. JEFE DE OBRAS.	18
CLÁUSULA 24ª. ABANDONO DE OBRAS.	18
CLÁUSULA 25ª. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS	19
CLÁUSULA 26ª. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	19
CLÁUSULA 27ª. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	20
CLÁUSULA 28ª. LIBRO DEL EDIFICIO.	20
CLÁUSULA 29ª. PROYECTO FIN DE OBRA	20
CLÁUSULA 30ª. PUESTA EN SERVICIO	21
CLÁUSULA 31ª. SANCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	21
TÍTULO V. MANTENIMIENTO	22
CLÁUSULA 32ª. ESTRUCTURAS.	22
CLÁUSULA 33ª. CERRAMIENTOS	23
CLÁUSULA 34ª. PARTICIONES INTERIORES.	23
CLÁUSULA 35ª. VIDRIO.	23
CLÁUSULA 36ª. CARPINTERIA.	23
CLÁUSULA 37ª. REVESTIMIENTOS INTERIORES.	24
CLÁUSULA 38ª. PINTURAS.	24
CLÁUSULA 39ª. PAVIMENTOS.	25
CLÁUSULA 40ª. PROTECCIONES.	25
CLÁUSULA 41ª. BASURAS.	25
CLÁUSULA 42ª. INSTALACIONES DE FONTANERIA.	26
CLÁUSULA 43ª. INSTALACIONES AUDIOVISUALES.	26
CLÁUSULA 44ª. INSTALACIONES DE EVACUACION.	26
CLÁUSULA 45ª. INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.	26
CLÁUSULA 46ª. INSTALACION DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACION.	27

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

CLÁUSULA 47ª. INSTALACION DE ELECTRICIDAD.	28
CLÁUSULA 48ª. INSTALACION DE ALUMBRADO.	28
CLÁUSULA 49ª. INSTALACION DE SANEAMIENTO.	28
TÍTULO VI. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN	29
CLÁUSULA 50ª. PLAN ANUAL ORIENTATIVO	29
CLÁUSULA 51ª. PROGRAMAS.	29
CLÁUSULA 52ª. PROYECTO.	29
CLÁUSULA 53ª. PERSONAL AFECTO	30
CLÁUSULA 54ª. FORMAS DE ACCESO.	30

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

TÍTULO I. ANTECEDENTES Y OBJETO

CLÁUSULA 1ª. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Albox tiene la necesidad creciente de poder facilitar el acceso de los ciudadanos a diferentes tipos de deportes que no se desarrollan actualmente en el municipio, en especial los que se practiquen en piscina cubierta, en una oferta conjunta y complementaria de instalaciones deportivas, a usuarios locales y a usuarios externos.

Al no disponer de medios económicos el Ayuntamiento de Albox para poder acometer y gestionar dichas instalaciones, se plantea un concurso que englobe tanto la redacción de proyectos, construcción de la obra como la posterior explotación los servicios deportivos.

CLÁUSULA 2ª. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer los criterios mínimos de carácter técnico que han de regir las actuaciones en el marco del contrato de concesión de obra pública, redacción de proyectos, construcción y posterior explotación, de un Centro Deportivo de Agua y Salud en el municipio de Albox.

En consecuencia, las actuaciones que se regulan en el presente pliego son las siguientes:

- a) Las relativas a la redacción del Proyecto Básico
- b) Las relativas a la redacción del Proyecto de Ejecución y sus correspondientes proyectos parciales, estudio de seguridad y salud, etc.
- c) Las relativas a las condiciones de ejecución de las obras
- d) Las relativas al mantenimiento de las obras
- e) Las relativas a la gestión y explotación del servicio

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

TÍTULO II. REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO

CLÁUSULA 3ª. DISPOSICIONES GENERALES.

- 3.1. Los licitadores deberán incluir en sus propuestas el Proyecto Básico del Centro Deportivo e instalaciones anexas complementarias, suscritos por técnicos competentes.
- 3.2. El Proyecto Básico se redactará siguiendo las directrices de la normativa básica de instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Andaluza, las normas NIDE así como lo establecido en el anteproyecto que se acompaña como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, señalándose que al mismo se permiten variantes y mejoras.
- 3.3. Las unidades de obra de dicho proyecto habrá de reunir una serie de características y calidades para alcanzar un grado de funcionalidad deportiva adecuado, para lo cual se tendrá en cuenta criterios de índole funcional, ambiental, constructivo, de seguridad, de mantenimiento, de gestión y económico.
- 3.4. Los criterios compositivos y estéticos del diseño serán de libre decisión del proyectista sin menoscabo de los restantes criterios.
- 3.5. Los proyectos cuidarán la integración en el entorno.
- 3.6. Estará resuelta la accesibilidad de personas con movilidad reducida desde el exterior, en el acceso y en los recorridos horizontales o verticales a vestuarios, aseos, playas, vasos y espacios para espectadores, sin barreras arquitectónicas y con la disposición de las instalaciones y ayudas técnicas necesarias para obtener un nivel adaptado de accesibilidad, conforme con la legislación vigente de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.
- 3.7. Las cubiertas, fachadas y cerramientos tendrán aislamiento térmico y se evitarán las condensaciones y puentes térmicos, se observará el cumplimiento de la vigente Norma de condiciones térmicas de los edificios.
- 3.8. Se tendrá en cuenta en el diseño un consumo energético eficiente y limitado, así como la utilización de energías renovables.
- 3.9. Deberá considerarse un uso racional del agua reduciendo su consumo mediante los medios y soluciones técnicas necesarias.
- 3.10. Se impedirá la emisión de materias contaminantes al aire o a las aguas.
- 3.11. Se contemplará la separación de residuos, así como el reciclaje de los mismos.
- 3.12. Los elementos constructivos y las instalaciones de los edificios serán duraderos y su coste de conservación y mantenimiento será mínimo.
- 3.13. Se observará el cumplimiento de las Normas obligatorias relativas a la Edificación y a las Instalaciones y sus correspondientes Reglamentos.
- 3.14. Cumplirán la normativa higiénico-sanitaria de piscinas de uso público que le sea de aplicación ya sea Autonómica y/o Municipal.

El Ayuntamiento de Albox desea disponer de instalaciones funcionales, de fácil mantenimiento y conservación, tanto en la edificación como en las diferentes instalaciones con las que se dotará la instalación, por lo que deberá tenerse en cuenta concepciones volumétricas claras y sencillas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

CLÁUSULA 4ª. VARIANTES.

- 4.1. Se admitirán aquellas que mejoren las prestaciones de servicios directamente relacionadas con el objeto del contrato.
- 4.2. Se admitirán aumentos de dimensiones, superficies y/o volúmenes con respecto a los definidos en el anteproyecto, si bien deberán tenerse en cuenta los condicionantes de la parcela en la que se ubiquen, y cualquier otro aspecto que no lo aconsejase. En ningún caso, se podrá vulnerar la normativa urbanística vigente aplicable a dicha parcela.
- 4.3. En la propuesta que se realice no se podrán disminuir:
 - 4.3.1. El programa mínimo de necesidades
 - 4.3.2. Las exigidas para el obligado cumplimiento de cualquier tipo de normativa exigible para la construcción, desarrollo de la actividad y explotación de la instalación a que se refiere el presente pliego.

CLÁUSULA 5ª. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL PROYECTO BÁSICO.

- 5.1. El proyecto básico se compondrá de:
 - 5.1.1. **Memoria descriptiva de las obras.**
 - 5.1.2. **Plano de situación y emplazamiento** con accesos a la instalación.
 - 5.1.3. **Planos** necesarios para la completa definición de las obras proyectadas.
 - 5.1.4. **Descripción de los principales materiales.**
 - 5.1.5. **Plan de obra** propuesto y plazo de ejecución.
 - 5.1.6. **Presupuesto** aproximado, según la normativa vigente.

CLÁUSULA 6ª. PROGRAMA MÍNIMO DE NECESIDADES.

El presente programa de necesidades mínimas se ajusta a lo establecido en el Anteproyecto que se adjunta y que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Albox y por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y describe los componentes a tener en cuenta a la hora de proyectar el complejo edificatorio que albergarán el Edificio de Agua y de Salud.

a) Zona de aguas

- Vaso principal de 25,00 m x 12,50 m
- Número de calles: 6
 - Pendiente mínima de 2% y máxima del 10% y profundidades mínimas de 1,20m y de 1,60m
 - Superficies pavimentadas con material antideslizante.
 - Altura mínima libre sobre la lámina de agua y zona de playa de 4 a 6 metros libres de obstáculos en el punto más bajo.
 - Se considerará la normativa sobre escaleras remetidas y bocas de riego para limpieza.
 - Alrededor del vaso se preverán bandas de paso exteriores (playas) de una anchura mínima de 2,5 m. en los laterales y de 3,0 m en los frontales o fondos, que en cualquier caso deberán quedar libres de obstáculos. Estas playas tendrán una superficie mínima de un 75% de la superficie de la lámina de agua. Tendrán pendientes transversales para evitar encharcamientos y escorrentías hacia el vaso.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

- En el perímetro del vaso se instalará un rebosadero con canaleta de desagüe que recogerá la totalidad del agua de recirculación hacia la depuradora.
- El vaso dispondrá de un depósito de compensación adecuado.
- La señalización se hará de acuerdo a la normativa federativa vigente.
- La temperatura del agua se ajustará a normativa.
- Temperatura ambiental se ajustará a normativa.
- La iluminación artificial garantizará que como mínimo los valores siguientes:

<i>Usos y locales</i>	<i>Iluminación media</i>	<i>Grado de uniformidad</i>
Zonas comunes	150 lux	60%
Vestuarios	200 lux	60%
Entrenamiento	200 lux	70%
Competición	400 lux	70%

- Dispondrá de escaleras 3 por cada lado de 25, además de silla / grúa para discapacitados, así como una de las escaleras tendrá la posibilidad de ser descendente y extraíble para su posible uso como complementaria en ciertos procesos rehabilitadores de vuelta a la normalidad en determinadas lesiones.
- El vaso dispondrá de un depósito de compensación adecuado.

→ Zonas de Playa

- Superficie mínima de 200 m².
- Los andenes perimetrales serán de 2,5 metros de ancho mínimo.
- Se dispondrán y facilitarán las medidas o mecanismos necesarios que permitan la entrada y salida del vaso para personas con discapacidad física y movilidad reducida.
- Esta zona contará también con área de bancos, área de duchas exteriores, almacén de material y acceso directo desde vestuarios o desde pasillo de pies descalzos.

b) Vestuarios

Serán comunes para la totalidad del edificio y dispondrán de las siguientes superficies mínimas:

- Vestuario masculino de 125 m².
- Vestuario femenino de 125 m².
- Vestuario de niños de 50 m².
- Vestuario de monitores de 75 m².
- Vestuario de personal de 50 m².

c) Solarium exterior

En función de la parcela, deberá posibilitar la utilización en los meses de verano y disponer de acceso directo desde el edificio de aguas.

d) Zonas Comunes

Control único de accesos e información.
Zona de oficinas y administración.
Aseos de personal y de público.

e) Almacenes e instalaciones

Los almacenes de productos químicos y de equipamiento, así como la instalación para el tratamiento de agua serán fácilmente accesibles por el personal de mantenimiento y por el personal de abastecimiento e inaccesible para los usuarios de la instalación. En estos locales se garantizará, al menos, 6 renovaciones de aire por hora.

Se debe cumplir la ordenanza municipal de energía solar térmica para las nuevas instalaciones.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

Tendrá cada una su propia depuradora ya que así lo establece la Ordenanza reguladora de las Condiciones higiénico, sanitarias, técnicas y de seguridad en piscinas.

f) Urbanización

El proyecto se completará con los cerramientos, zonas verdes y viales necesarios para poder desarrollar una adecuada gestión de la instalación deportiva global del nuevo Centro Deportivo Municipal.

Deberá estar el Complejo Deportivo independizado, impidiendo el acceso no autorizado, mediante valla de protección en los laterales y traseras y donde el diseño del conjunto lo indique. El acceso corresponderá a las empresas adjudicatarias su control y custodia del mismo.

g) Mobiliario

El licitador deberá ofertar tanto el equipamiento como el mobiliario, debiendo estar suministrado e instalado dicho mobiliario y equipamiento en el acto de recepción de las obras e instalaciones.

h) Mejoras

El Anteproyecto es susceptible de mejoras, tanto en lo referente a las zonas deportivas al aire libre, como a los usos complementarios que se oferten para la zona que quede libre en la parcela objeto de concesión.

Con carácter orientativo, se podrán incluir los siguientes elementos:

Deporte Aire Libre.

- Pistas de padel (4-6).
- Pistas de tenis (máximo 2)
- Piscina al aire libre

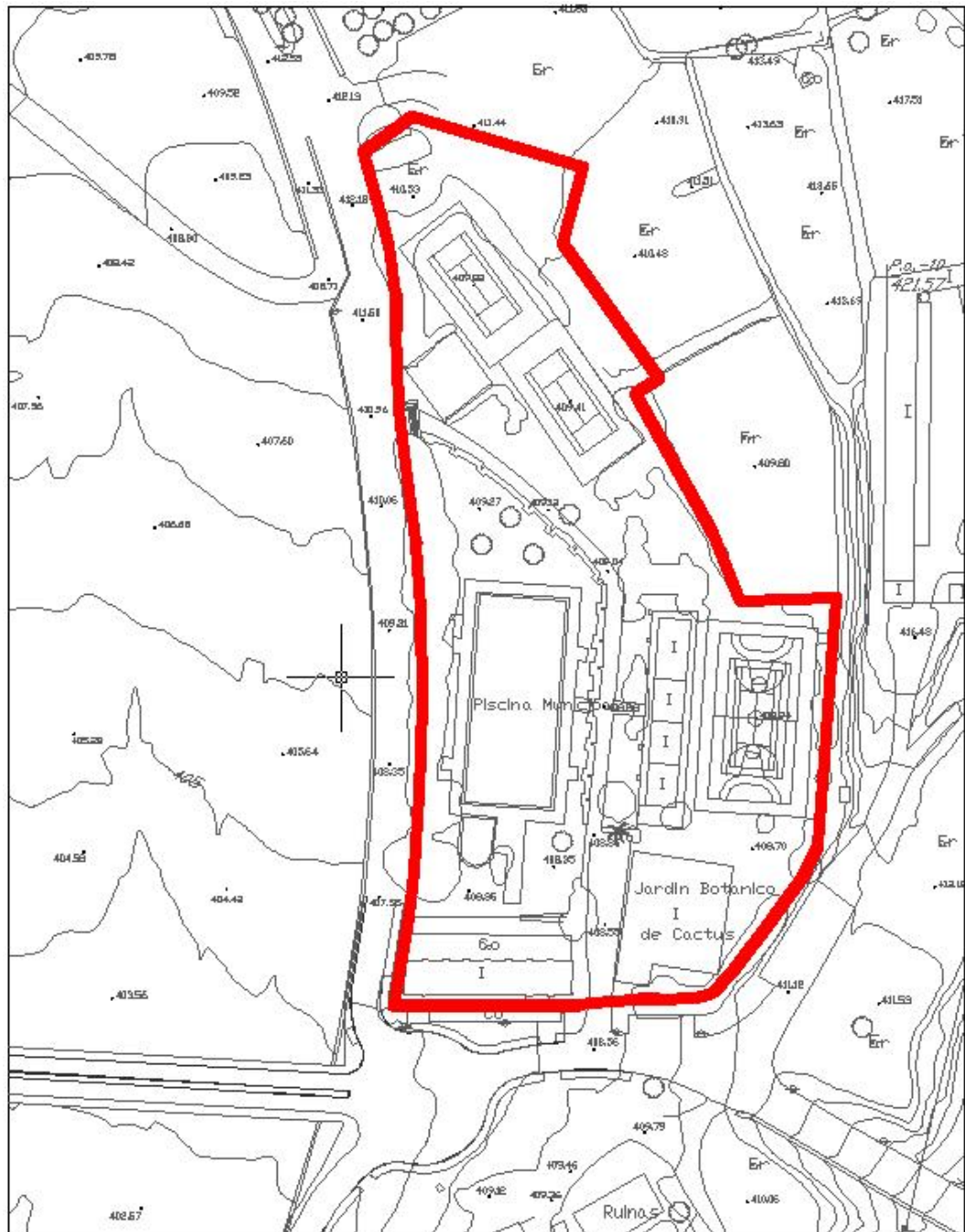
Usos complementarios.

Los necesarios para la explotación de la instalación según el criterio del concesionario, teniendo como máximo lo establecido en la normativa vigente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

CLÁUSULA 7ª. SITUACIÓN Y SUPERFICIES DE LOS SOLARES.

7.1. Plano de situación de la parcela.



7.2. Superficie de la parcela.

La superficie total de la parcela es de 15.511,35 m².

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

7.3. Condiciones de uso.

Usos predominantes:

- Instalaciones al aire libre con destino a la práctica y enseñanza deportiva, tales como pistas polideportivas, estadios de atletismo, etc.
- Instalaciones cubiertas con destino a la práctica deportiva, tales como pabellones polideportivos, piscinas cubiertas, etc.

Usos compatibles:

- Almacenes destinados a guardar los elementos de jardinería con una ocupación máxima del 5% del total de la superficie del espacio libre.
- Podrá admitirse la implantación de usos complementarios que, sin predominar sobre el principal, coadyuven al buen funcionamiento social del mismo (usos de hostelería, recreativos, galerías comerciales, oficinas, etc.), siempre que en conjunto, no se superen el 30 % de la ocupación total de la instalación.

En ningún caso se tratará de usos independientes en su régimen jurídico de propiedad y registral del deportivo que los sustenta, no pudiendo alterarse mediante estas instalaciones la calificación de equipamiento deportivo que el Plan General asigna.

7.4. Condiciones de volumen.

El diseño de las instalaciones se adecuará a las características del entorno quedando relevado del específico cumplimiento de los parámetros de la zona.

7.5. Condiciones estéticas.

El diseño de las instalaciones se adecuará a las características del entorno quedando relevado del específico cumplimiento de los parámetros de la zona.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

TÍTULO III. PROYECTO DE EJECUCIÓN

Posteriormente a la adjudicación y la aprobación del proyecto indicado anteriormente, el concesionario deberá presentar el proyecto de ejecución, suscrito por técnico titulado superior competente y visado por su Colegio Profesional en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde el día siguiente a la firma de documento administrativo formalizador del contrato.

El Proyecto de Ejecución se ajustará a las especificaciones contenidas en la normativa básica de instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Andaluza, a los estudios previos que se acompañan, al proyecto básico que sirvió de base a la valoración para la adjudicación y a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Así mismo, en el Proyecto de Ejecución, se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se relacionan.

CLÁUSULA 8ª. CRITERIOS FUNCIONALES.

Se adoptarán como mínimo los siguientes criterios funcionales:

- 8.1. Se cumplirá la Ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.
- 8.2. Existirá separación física entre locales de diferentes temperaturas.
- 8.3. Para facilitar el mantenimiento y la limpieza, se deberá facilitar el acceso a las instalaciones, falso techo, cubierta y elementos acristalados.
- 8.4. Se especificará y presupuestará el material deportivo necesario para el correcto desarrollo del servicio.
- 8.5. Se especificará y presupuestará la señalización.
- 8.6. Se cumplirá el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Público Autonómico o Local
- 8.7. Se cumplirán las Normas Básicas sobre aislamiento térmico, hormigones, baja tensión, protección contra incendios, Reglamento de Espectáculos Públicos.
- 8.8. El edificio contará con la instalación de paneles de energía solar.

CLÁUSULA 9ª. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS.

Se deberán justificar los criterios constructivos adoptados así como el cumplimiento de la normativa vigente, como mínimo respecto de:

- 9.1. Estructura y cubierta
- 9.2. Cerramientos.
- 9.3. Revestimientos.
- 9.4. Pavimentos.
- 9.5. Carpintería interior.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

CLÁUSULA 10ª. CRITERIOS AMBIENTALES.

Se deberán justificar adecuadamente y con criterios ambientales las soluciones adoptadas en cuanto a:

- 10.1. Iluminación.
- 10.2. Climatización.
- 10.3. Agua caliente sanitaria.
- 10.4. Agua de los vasos.
- 10.5. Acondicionamientos acústicos.

CLÁUSULA 11ª. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

11.1. Memoria.

- 11.1.1. Antecedentes.
- 11.1.2. Situación y características generales.
- 11.1.3. Justificación del cumplimiento del programa funcional.
- 11.1.4. Justificación de la solución arquitectónica y urbanística adoptada.
- 11.1.5. Descripción funcional de los diferentes espacios e instalaciones que se propongan y su relación entre ellos.
- 11.1.6. Solución estructural.
- 11.1.7. Instalaciones. Las instalaciones se desarrollarán en los siguientes conceptos:
 - a) Instalación de placas solares.
 - b) Electricidad.
 - c) Saneamiento y drenaje.
 - d) Abastecimiento y tratamiento de agua.
 - e) Climatización y ventilación.
 - f) Detección y extinción de incendios.
 - g) Señalización.
 - h) Sistema de Control.
 - i) Instalaciones de comunicación.
- 11.1.8. Acabados.
- 11.1.9. Afección de las infraestructuras existentes en la zona de actuación.
- 11.1.10. Proyección global del espacio deportivo en el que se implantará el centro deportivo.
- 11.1.11. Proceso constructivo.

CLÁUSULA 12ª. PLANOS.

Se incluirán al menos los siguientes:

- 12.1. Plano de Situación.
- 12.2. Plano de emplazamiento.

Se indicará la orientación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

12.3. Planos de Estado actual, que incluirá:

- 12.3.1. Planta de cotas y rasantes.
- 12.3.2. Trazado de las infraestructuras de saneamiento existentes en la zona.
- 12.3.3. Desvíos de las infraestructuras que se propongan y soluciones provisionales a adoptar, si es el caso.

12.4. Planos de planta.

Incluirá todas las plantas necesarias para la correcta definición del proyecto, incluso la de sótano, que recogerá las instalaciones y salas de máquinas, y la de cubiertas, con indicación de juntas de dilatación, sistemas de recogida de aguas, pendientes, etc.

Los planos de planta reflejarán, por separado, la distribución y las cotas, incorporando, en ambos casos, los cuadros de superficie.

12.5. Planos de secciones, que incluirán:

Las secciones necesarias para la total definición de la obra. Estas secciones estarán acotadas de tal forma que de ellas puedan deducirse, si no están explícitamente indicados, las alturas libres, espesores de forjados, profundidad y pendientes de los vasos de las piscinas, dimensionado de las escaleras, pendiente de la rampa de acceso al sótano y cualquier otra que pudiera incluirse para la eliminación de barreras arquitectónicas, etc.

12.6. Planos de estructura, que incluirán:

Muros de contención perimetrales, cimentaciones, pilares, solera, forjados intermedio y de cubierta, rampas, escaleras y en general todos los elementos que integran la estructura.

De todos estos elementos se harán constar:

- 12.6.1. Su definición geométrica.
- 12.6.2. Armaduras.
- 12.6.3. Características del hormigón de acuerdo con lo indicado en el Artículo 39.2 de la Instrucción Hormigón Estructural E.H.E.
- 12.6.4. Características del acero.
- 12.6.5. Coeficientes de seguridad adoptados.
- 12.6.6. Niveles de control.
- 12.6.7. Resistencia al fuego.

Así mismo, se incluirán las secciones y detalles precisos para su completa definición prestando especial atención a:

- 12.6.8. Juntas (permanentes y de hormigonado) incluyendo su tratamiento.
- 12.6.9. Recubrimiento y disposición de armaduras.
- 12.6.10. Esperas.
- 12.6.11. Solapes.
- 12.6.12. Anclajes.
- 12.6.13. Separadores.

12.7. Planos de instalaciones (escala 1:100), que incluirán planos separados para las siguientes instalaciones:

- 12.7.1. Electricidad y Alumbrado.
- 12.7.2. Saneamiento y Drenaje.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

- 12.7.3. Abastecimiento y sistemas de tratamiento de agua.
- 12.7.4. Climatización y ventilación.
- 12.7.5. Detección y Extinción de Incendios.
- 12.7.6. Señalización.
- 12.7.7. Sistema de control.

Como mínimo tendrán la consideración de salas de máquinas independientes, las destinadas a calderas, climatización y depuración de aguas. En todos estos planos se incluirán cotas, detalles, dimensiones, diámetros, especificaciones de aparatos y cuantos datos sean necesarios para una completa definición de las instalaciones previstas.

12.8. Planos de acabados, que incluirán:

- 12.8.1. Planos de calidades de materiales.
- 12.8.2. Planos de cerrajerías.
- 12.8.3. Memoria gráfica de cerrajería.
- 12.8.4. Planos de carpinterías.
- 12.8.5. Memoria gráfica de carpinterías.
- 12.8.6. Planos de detalle en suficiente número.

CLÁUSULA 13ª. PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROYECTO.

- 13.1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 13.2. Pliego de Prescripciones Técnicas

CLÁUSULA 14ª. PRESUPUESTO.

Constará de:

- 14.1. Mediciones.
- 14.2. Cuadros de Precios 1 y 2 (unitarios y descompuestos, respectivamente).
- 14.3. Presupuesto de Ejecución Material.
- 14.4. Presupuesto de Ejecución por Contrata.

La distribución por capítulos del presupuesto se organizará de tal forma que las partidas relativas a cada una de las instalaciones, control de calidad y seguridad y salud, cuenten con capítulo independiente.

CLÁUSULA 15ª. ANEXOS DEL PROYECTO

Se incluirán, al menos, los siguientes anexos:

15.1. ANEXO I. LOCALIZACIÓN DE SERVICIOS

Incluirá fuente de los datos y planos aportados y método de investigación geofísica, en su caso empleado.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

15.2. ANEXO II. ESTUDIO GEOTÉCNICO

- 15.2.1. Sondeos. Situación de los sondeos. Columna estratigráfica de los mismos. Situación y tipo de las muestras. Nivel freático.
- 15.2.2. Ensayos de Laboratorio.
- 15.2.3. Justificación de la solución de cimentación y contención de tierras adoptada.
- 15.2.4. Características resistentes del terreno a utilizar en los cálculos estructurales.
- 15.2.5. Riesgos excepcionales, si existen, y formas de abordarlos.

15.3. ANEXO III. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Incluirá los cálculos detallados de todos y cada uno de los elementos que compongan la estructura ajustándose en el desarrollo y presentación de las mismas a lo prescrito en la vigente Instrucción de Hormigón Estructural E.H.E. y todas aquellas que resulten aplicables en el caso de que se trata.

15.4. ANEXO IV. INSTALACIONES

Se realizará un anexo para cada una de las instalaciones.

Cada anexo incluirá al menos:

- 15.4.1. Descripción detallada de cada uno de los elementos que componen la instalación, incluyendo las salas de máquinas.
- 15.4.2. Normativa técnica aplicable.
- 15.4.3. Cálculos justificativos de que se cumplen las condiciones prescritas en la normativa específica, en el presente Pliego y en las Ordenanzas que resulten aplicables a cada caso.
- 15.4.4. Los planos necesarios para la correcta definición y trazado de las instalaciones.

15.5. ANEXO V. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA BÁSICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA

Se desarrollarán, particularizadas para esta instalación concreta, las prescripciones descritas en esta normativa.

15.6. ANEXO VI. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Contendrá Memoria, estructurada según la NBE-CPI 96. y planos.

15.7. ANEXO VII. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE APLICACIÓN

Se desarrollarán, particularizadas para esta instalación concreta, las prescripciones descritas en las ordenanzas municipales de aplicación.

15.8. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El estudio estará compuesto, como mínimo de los siguientes apartados:

- 15.8.1. Memoria.
- 15.8.2. Planos.
- 15.8.3. Pliego de condiciones.
- 15.8.4. Mediciones y Presupuesto.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

15.9. OTROS PROYECTOS.

Se aportarán cualquier otro proyecto/s necesario/s para la puesta en funcionamiento de la instalación, firmados por técnico competente y visados por su Colegio Profesional, tales como el proyecto de actividad y los necesarios para las diferentes altas de las instalaciones en Industria.

CLÁUSULA 16ª. APROBACIÓN DEL PROYECTO

Los Servicios Técnicos Municipales, en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informarán el proyecto de ejecución y expresarán, si es el caso, las observaciones precisas para adaptar el Proyecto a lo indicado en el presente Pliego y en el resto de la normativa que le sea de aplicación.

El Concesionario contará con quince (15) días de plazo, contados a partir de la fecha de recepción del informe de supervisión del proyecto, para presentar uno nuevo, que recoja las modificaciones propuestas por los Servicios Técnicos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

TÍTULO IV. EJECUCIÓN DE LA OBRA

CLÁUSULA 17ª. SERVICIOS AFECTADOS

Cualquier servicio, sean de saneamiento, agua, gas, electricidad, telefonía, alumbrado público, señalización vertical, etc. que pudiera existir en la zona afectada por las obras, se trasladará, tanto provisional como definitivamente, por cuenta del Concesionario y previa aprobación municipal del nuevo emplazamiento y condiciones en que ha de quedar dicho servicio.

Asimismo correrá por cuenta del Concesionario la necesaria instalación de los diferentes servicios urbanos con caudal y potencia suficiente para su correcta utilización y servicio de las instalaciones a construir.

CLÁUSULA 18ª. PUBLICIDAD

18.1. Suministrará y colocará, a su cargo, carteles informativos de la obra, cuya cuantía, dimensiones, modelos se dispondrán según los dictados del Ayuntamiento de Albox.

CLÁUSULA 19ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Aprobado el proyecto de ejecución, el Concesionario, en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la recepción del comunicado del Ayuntamiento que lo acredite, iniciará los desvíos necesarios de servicios de las compañías, así como presentará documentación suficiente que determine el estado de los servicios de titularidad municipal en el terreno, arbolado, instalaciones, mobiliario urbano, etc.

19.1. En el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la fecha en que haya sido aprobado el proyecto de construcción, se procederá a la comprobación del replanteo de la obra y a la firma por triplicado del acta, previa la presentación de la siguiente documentación:

19.2. Designación de Técnicos Superiores y medios que actuarán como Dirección Facultativa y coordinadores de Seguridad y Salud.

19.3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, en el que asume la función de Promotor el Concesionario, elaborado por la empresa constructora y aprobado por la Administración contratante a propuesta del coordinador en materia de seguridad.

19.4. Informe de la Dirección Facultativa acreditando que se ha replanteado la obra y no hay obstáculos que impidan su construcción (y que se han hecho los desvíos de servicios necesarios).

19.5. Una colección de los planos que definen la obra a ejecutar, encuadernados, reducidos a DIN-A3 con expresión de escala gráfica, para el seguimiento de la inspección de obra.

Los gastos que ocasione el no cumplimiento de los plazos anteriores por el Concesionario correrán a cargo de éste, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

CLÁUSULA 20ª. PLAZO DE CONSTRUCCIÓN.

- 20.1. La ejecución de las obras del Centro Deportivo de Agua y de Salud, tendrá un plazo máximo de dieciocho (18) meses desde la aprobación del Proyecto de Ejecución, por parte de la Oficina Técnica y la solicitud de la Licencia de Obras.
- 20.2. No obstante será el que resulte de condiciones ofertadas por el Concesionario y recogidas en el Acuerdo de Adjudicación.

CLÁUSULA 21ª. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

En ningún caso se podrá iniciar la obra, si el proyecto no ha sido previamente aprobado por el órgano competente, debiendo cumplirse los siguientes supuestos:

- 21.1. Las obras deberán comenzar dentro del plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente del de la firma del acta de comprobación del replanteo por los Servicios Técnicos Municipales.
- 21.2. El Concesionario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros, de los daños y perjuicios o accidentes causados durante la ejecución de la misma o durante la explotación a su cargo.
- 21.3. Las obras se ajustarán al proyecto de construcción y cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible, como consecuencia de circunstancias no previsibles, ha de ser sometida a la aprobación municipal.

CLÁUSULA 22ª. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 95 de la Instrucción de Hormigón Estructural E.H.E. la Dirección Facultativa redactará, previo al inicio de la misma, un Plan de Control ajustado a lo establecido en dicho artículo. Este plan deberá ser informado y aprobado en su caso, por los Servicios Técnicos Municipales.

Con vistas a mantener un adecuado control los partes aludidos en el último párrafo del artículo 95.1 de la E.H.E. se remitirán mensualmente a los Servicios Técnicos Municipales encargados de la inspección de las obras.

CLÁUSULA 23ª. JEFE DE OBRAS.

El Concesionario nombrará a un jefe de obras conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 24ª. ABANDONO DE OBRAS.

Se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la legislación vigente de aplicación.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

CLÁUSULA 25ª. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS

La inspección del conjunto de las obras estará a cargo de los Servicios Técnicos Municipales. El Concesionario notificará con suficiente antelación a los Servicios Técnicos Municipales, del momento en el que, en la obra, se alcancen cotas definitivas, tales como coronación de viga de atado, fondo de excavación etc., para su comprobación.

CLÁUSULA 26ª. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Correrán por cuenta y cargo del concesionario los ensayos y pruebas de control de calidad de los materiales y trabajos realizados por orden de la Dirección Facultativa, como máximo hasta el 1% del presupuesto de ejecución material del proyecto aprobado

Entendiendo como control de calidad el conjunto de pruebas, análisis y ensayos efectuados desde el inicio de la obra hasta su conclusión por una empresa de consultoría especializada en este tipo de actividades, será la empresa concesionaria quien contratará, de forma independiente al de la empresa constructora de las obras de referencia, el Control de Calidad a un Organismo de Control Técnico de la Edificación (OCT).

Se encargará de vigilar la correcta ejecución de las obras en cuanto a cumplimiento de la normativa en vigor, adecuación al manual de ejecución de la empresa y buenas prácticas constructivas, así como apoyo técnico a las obras para la solución de problemas de ejecución y consulta de normativa técnica.

Todos aquellos controles que sea necesario efectuar para garantizar el nivel de calidad exigido serán realizados por la empresa contratada para el Control de Calidad, que además, con cargo a la empresa adjudicataria de las obras, realizará todos aquellos controles que sea necesario repetir como consecuencia de defectos en la calidad y/o ejecución, hasta que su resultado sea satisfactorio.

26.1. Responsabilidades de las empresas de Control de Calidad

La empresa de Control de Calidad responderá:

- 26.1.1. Del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos recomendados
- 26.1.2. De la exactitud y buena ejecución de las operaciones topográficas, mediciones, cálculos, valoraciones, planos y demás documentos que haya de preparar y/o presentar.
- 26.1.3. De la correcta ejecución de los ensayos, controles y demás procedimientos de comprobación cuya realización le sea encomendada.
- 26.1.4. Del adecuado comportamiento de su personal.
- 26.1.5. Del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos.
- 26.1.6. Y en general de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra.

26.2. Equipo humano y medios de las empresas de Control de Calidad

Se propondrá como mínimo el siguiente equipo:

- 26.2.1. Un Jefe de Equipo.
- 26.2.2. Un Técnico Facultativo a tiempo completo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

26.2.3. Un Técnico especialista en instalaciones a tiempo completo durante la realización en obra.

26.2.4. Un vigilante a pie de obra para el control de ejecución en instalaciones y obra.

26.2.5. Una caseta con todo el equipamiento necesario para la realización de los trabajos.

El personal del equipo consultor actuará siempre, durante la ejecución de la obra como asistente del coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Se realizarán las pruebas de carga de las estructuras que se estimen necesarias.

CLÁUSULA 27ª. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez acabada la obra, efectuadas todas las pruebas definidas en el control de calidad para la aceptación de las unidades de obra y de las instalaciones y disponiendo los Técnicos Municipales de los informes favorables emitidos y, previa presentación por el Concesionario de la documentación necesaria para que quede definida la obra ejecutada, se podrá proceder a la recepción de la obra, en un acta de comprobación de ejecución de obra conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 28ª. LIBRO DEL EDIFICIO.

La Dirección Facultativa elaborará el “Libro del Edificio” haciendo entrega de un (1) ejemplar del mismo al Servicio Municipal que haya desempeñado la inspección de la obra.

CLÁUSULA 29ª. PROYECTO FIN DE OBRA

Es el documento constituido por el proyecto original al que se le habrá incorporado todos los cambios y modificaciones aprobadas durante la ejecución de la obra. Se entenderá como un documento único, a ser posible encuadernado en un solo tomo, que ha de contener todos aquellos documentos que definan la obra realmente ejecutada y por tanto que pueda servir para que en un futuro más o menos inmediato, los encargados de llevar a cabo el mantenimiento y explotación de la piscina tengan elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones.

El contenido será, cuando menos el siguiente:

29.1. MEMORIA

Será redactada por la Dirección Facultativa de la obra, y describirá el proceso de construcción con especial énfasis en los hitos que llevan a la toma de decisiones sobre cambios en relación con el proyecto inicialmente aprobado.

Igualmente y en forma de anejos a la memoria contendrá:

29.1.1. **ESTRUCTURA:** Se reflejarán fielmente los cambios producidos, aportándose, en caso necesario los nuevos cálculos, planos y pruebas de control a los que se ha sometido la estructura.

29.1.2. **INSTALACIONES** (un anejo para cada una): Se describirán detalladamente, tanto por escrito como gráficamente en planos. Se adjuntará una copia del informe de las pruebas de cada una de ellas con el correspondiente comentario a las mismas del Director Facultativo.

29.1.3. **MANUAL DE MANTENIMIENTO** (de las Instalaciones): Se describirá el mantenimiento de forma preventiva deba efectuarse de todas y cada una de las instalaciones de

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

acuerdo a la normativa que le corresponda. En este apartado se incluirá una previsión económica del coste del mantenimiento, incluida la capitalización correspondiente para la reposición de los elementos de acuerdo a la vida media estimada de los mismos según el fabricante. Igualmente se incluirá copia de la documentación técnica suministrada por los diferentes suministradores.

29.2. PLANOS

Estos han de describir con el mayor detalle posible la obra ejecutada, siempre desde el punto de vista de su finalidad, para conservar y mantener el inmueble y sus instalaciones. Como mínimo contendrá:

- 29.2.1. Plano de situación a escala no mayor de 1/500 y no menor de 1/2000.
- 29.2.2. Planos de las infraestructuras generales afectadas por las obras, en su estado definitivo.
- 29.2.3. Planos de arquitectura del inmueble, plantas, secciones detalles de cuartos de máquinas, escaleras, etc., así como todos los detalles constructivos definitivos.
- 29.2.4. Planos de instalaciones, con descripción de circuitos, esquemas unifilares, etc.

Recogen la obra realmente ejecutada con el mayor detalle posible, con replanteo detallado de los elementos ocultos (saneamiento), con secciones, etc.

La documentación se entregará en papel y soporte informático.

29.3. VALORACIÓN

Sustituye el presupuesto de proyecto con la valoración, por capítulos de la obra realmente ejecutada, incluyendo mediciones de las mismas. Se acompañarán, además, los siguientes documentos:

- 29.3.1. Copias de los contratos de suministros de todas las acometidas, eléctricas y de agua.
- 29.3.2. Manual de mantenimiento aprobado.
- 29.3.3. Contrato tipo.

Realizada la recepción, la obra estará en garantía durante un año.

Toda la documentación a que hace referencia este apartado deberá entregarse, además, en soporte informático.

CLÁUSULA 30ª. PUESTA EN SERVICIO

Una vez efectuada la recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrá proceder a la puesta en servicio.

- 30.1. Las tarifas aplicables a los usuarios serán las propuestas por el concesionario en su oferta, incluyendo el IVA aplicable.
- 30.2. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 8ª de este pliego, podrá revisarse la tarifa aplicable a requerimiento de las partes en el momento en que surjan circunstancias que alteren el equilibrio económico de la concesión.

CLÁUSULA 31ª. SANCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las sanciones durante la ejecución de la obra serán las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

TÍTULO V. MANTENIMIENTO

El Concesionario, vendrá obligado a efectuar un adecuado mantenimiento del inmueble y sus instalaciones. Para ello elaborará un plan que, como mínimo, respetará las revisiones y plazos previstos en este Pliego, y que, en todo caso, servirán de pauta para su desarrollo, según la legislación vigente.

El Concesionario presentará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la Administración Municipal para su aprobación, el plan de gestión integral, así como relación y cláusulas de los contratos de mantenimiento que tenga suscritos, en su caso, con empresas encargadas de su manutención.

Los Servicios Técnicos municipales podrán fijar nuevos criterios cuando las circunstancias, o cambio de ordenanzas municipales, así lo aconsejen.

El plan de mantenimiento hará referencia, como mínimo, a lo siguiente:

CLÁUSULA 32ª. ESTRUCTURAS.

32.1. Estructuras Metálicas: Soportes y Vigas.

No deben realizarse taladros, ni soldar o fijar elementos adicionales, pues pueden afectar a la resistencia del elemento, o modificar su estado de cargas.

Cualquier fuga de instalaciones de agua, desagües o cualquier otro fluido que pueda influir en las oxidaciones o corrosiones del acero, deben ser reparadas de inmediato.

Periódicamente se realizará una inspección, observando el estado de la protección contra la corrosión (pintura u otra protección o revestimiento) y contra el fuego, de los soportes o vigas, y en caso necesario se procederá a una reparación o a repintar. Se reconocerán en particular las uniones soldadas, roblonadas o atornilladas.

Cada año (1) se realizará una revisión general.

Cada cinco años (5) inspección de las uniones.

En el supuesto de que se observe alguno de los síntomas apuntados anteriormente, será estudiado por técnico competente que dictaminará su importancia y peligrosidad y, en su caso, las reparaciones que procedan.

32.2. Estructuras Hormigón: Soportes.

Cada tres años (3) se realizará una inspección, o antes en caso de detectar anomalías, observando el estado de la protección contra la corrosión y contra el fuego de los soportes, y en caso necesario se procederá a una reparación o repintado.

Cada diez años (10) se realizarán las pruebas adecuadas de resistencia de los soportes para observar su evolución.

32.3. Estructuras Hormigón: Vigas.

Cada tres años (3) se realizará una inspección, o antes si se observase alguna anomalía, apreciándose si existe una flecha excesiva u otro tipo de lesión.

Cada diez años (10) se realizarán las pruebas adecuadas de la resistencia de los materiales para observar su evolución.

32.4. Estructuras Hormigón: Forjados.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

Cada año (1) se revisará si existe humedad en el forjado.

Cada cinco años (5) se realizará una inspección de los forjados, observando si en alguna zona aparecen:

- Fisuras en tabiques y/o cerramientos.
- Fisuras en el pavimento.
- Flechas excesivas.

Caso de observarse alguno de estos síntomas, será necesario realizar un estudio por técnico o laboratorio homologado, para determinar su importancia y peligrosidad, y la reparación que en su caso sea necesaria.

32.5. Juntas de dilatación

Las juntas de dilatación serán revisadas cada año. Cada diez años se levantarán las juntas de dilatación y se repondrá la impermeabilización.

CLÁUSULA 33ª. CERRAMIENTOS

33.1. Fachadas.

Una vez al año (1), se repasarán todos los elementos pintados.

Los elementos metálicos estructurales y de soporte se conservarán según el tipo, y se efectuará una revisión mínima una vez al año (1).

Cada cinco años (5) se revisarán las juntas de estanqueidad, reponiéndolas si existen filtraciones.

CLÁUSULA 34ª. PARTICIONES INTERIORES.

34.1. Tabiques: de ladrillo.

Se realizará una inspección ocular cada año (1) en locales inhabitados, o antes si se aprecia alguna anomalía, se realizará una revisión de la tabiquería, observando si existiese cualquier lesión (fisuras, desplomes, etc.).

Cada diez años (10), se realizará una inspección ocular en locales habitados. Los daños producidos por escape de agua se repararán de inmediato.

CLÁUSULA 35ª. VIDRIO.

35.1. Vidrio.

Cada año (1) se revisará la banda de sellado del vidrio, comprobándose la estanqueidad de la misma. Cada cinco años (5) se comprobará las sujeciones.

En vidrios templados, cada cinco años (5) se comprobará el estado de los herrajes y elementos de seguridad, y, cada cinco años (5) las masillas de sellado.

CLÁUSULA 36ª. CARPINTERIA.

36.1. Carpintería interior: Madera.

Cada dos años (2) se engrasarán los elementos de giro o movimiento con aceite de máquina de coser.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

Cada cinco años (5) se realizará una comprobación de la estanqueidad, de la sujeción del vidrio, y un repaso de los mecanismos de cierre y apertura.

También cada cinco años (5) se realizará un repaso de pintura o protección.

36.2. Carpintería interior: Metálico.

En carpinterías de acero, se engrasarán cada dos años (2) los elementos de giro o desplazamiento. Siempre que sea necesario, se procederá a un repintado.

Cada cinco años (5), se realizará un repaso a la sujeción de los vidrios y una revisión de los mecanismos de cierre y apertura.

Cada cinco años (5) se realizará un repaso general, reparando las deficiencias que se observen.

CLÁUSULA 37ª. REVESTIMIENTOS INTERIORES.

37.1. Revestimientos Interiores: Enfoscados y Revocos.

Se realizarán las reparaciones con material análogo al existente, o compatible con él. Si llevan banda metálica o plástica de refuerzo, en casos de soportes base de diferente material, se comprobará el estado de la misma al efectuar revisiones.

Cada cinco años (5), se revisará su estado y, si es necesario, se procederá a un repintado.

Cada cinco años (5) se comprobará el estado del revestimiento.

37.2. Revestimientos Paredes: Alicatados.

Se vigilará el rejuntado, pues puede fisurarse y permitir el paso de la humedad.

Se revisarán cada cinco años (5), especialmente en aseos y zonas húmedas, procediendo a sellar con lechada de cemento blanco o silicona blanca si se observan algunas juntas abiertas.

Se repondrán de inmediato las piezas desprendidas.

Cada cinco años (5) se comprobará la sujeción por el sonido al golpear las piezas.

Cada diez años (10) se comprobarán las juntas de dilatación.

37.3. Revestimientos de Techos.

Cada cinco años (5) se realizará una inspección ocular, reparando desperfectos, en su caso.

CLÁUSULA 38ª. PINTURAS.

38.1. Pinturas: Pintura Plástica.

Cada cinco años (5) se realizará una limpieza y repintado, con material compatible, dependiendo del medio ambiente.

Cada diez años (10), se realizará un decapado, recomendándose volver a pintar.

Deben repararse los golpes, desconchones, cuarteamientos o pérdidas de uniformidad que puedan dejar paso a humedades, con el mismo tipo de material.

38.2. Pinturas: Esmaltes sobre hierro.

Cada dos años (2) se realizará una limpieza y un repintado, eliminando los restos de óxido, lijando la superficie previamente, y aplicando la imprimación correspondiente.

Cada cinco años (5) se realizará un decapado general y se procederá a nueva pintura.

38.3. Pinturas: Barniz.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

Cada dos años (2) se realizará una limpieza y un repintado. Es muy importante para una buena conservación, la protección de la madera, y el sellado de ensamblajes y acoplamientos para evitar la entrada de humedad.

Cada cinco años (5) se realizará un repaso de barnizado, o antes si lo exige su estado.

Cada diez años (10) se procederá a un decapado y nuevo tratamiento.

CLÁUSULA 39ª. PAVIMENTOS.

39.1. Pavimentos: Terrazo o mármol.

Cada dos años (2) se realizará una inspección general.

Cada cinco años (5) se repararán las juntas y el estado general, haciéndose pulir y encerar a máquina.

39.2. Pavimentos: Gres cerámico esmaltado.

No necesita mantenimiento. Si con el tiempo se vacía alguna junta, se rellenará con una lechada de cemento blanco, y antes de secar del todo, se eliminarán los restos con un estropajo de esparto.

Cada dos (2) se realizará una inspección general.

Cada cinco años (5) se reparará el rejuntado

CLÁUSULA 40ª. PROTECCIONES.

40.1. Protecciones: Barandillas.

En barandillas de hierro, se renovará la pintura según las características de la misma (barniz, esmalte, etc.), según las condiciones ambientales.

En las de aluminio, en caso de existir rayas, pueden usarse sprays y pinceles de venta en el mercado.

Las de madera se repintarán periódicamente de acuerdo con las características de la pintura (barniz, esmalte, etc.), según las condiciones ambientales, y como mínimo una vez (1) por año.

Los anclajes se revisarán cada año tanto si son soldados como atornillados y especialmente se revisarán las fijaciones tanto en paramentos verticales como horizontales.

40.2. Protecciones: Acceso de vehículos de suministro y mantenimiento.

Cada seis meses (6) se procederá a engrasar mecanismos y se hará revisar el reglaje de los mismos, incluso dispositivos electromecánicos o manuales de apertura y cierre, preferentemente por personal especializado (poleas, cables, motores, retenedores, etc.).

CLÁUSULA 41ª. BASURAS.

41.1. Basuras.

Los cubos de almacenamiento colectivo, provistos de tapa y asas para su desplazamiento, se limpiarán diariamente y se desinfectarán cada tres meses (3), como máximo.

El local de almacenamiento de los cubos se barrerá diariamente y se procederá a su limpieza con manguera una vez (1) a la semana, evitando la penetración de basuras en el sumidero.

Cada tres meses (3) se limpiará la conducción con agua y detergente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

CLÁUSULA 42ª. INSTALACIONES DE FONTANERIA.

42.1. Instalaciones de Fontanería: Aparatos Sanitarios.

No se dejará nunca la instalación sin agua. Siempre estará llena, aunque no se utilice.

La llave de paso general conviene abrirla y cerrarla una o dos veces al mes, protegiéndola con grasa (vaselina o parafina) si está a la intemperie.

Cada seis meses (6) se revisarán los descargadores de los inodoros y griferías en general.

Cada dos años (2) se revisará la instalación.

Cada dos años (2) se revisará el contador general por personal de la Compañía Suministradora.

Cada cinco años (5) se procederá a rejuntar las bases de los aparatos sanitarios.

42.2. Instalaciones de Fontanería: Grupo de Presión.

Cada seis meses (6) se comprobarán las sondas de máximo y mínimo, que deben actuar correctamente. Así mismo, se revisarán las uniones, llaves y motores por personal especializado, comprobando reostatos, así como la apertura de llaves y válvulas, no dejando que se oxiden.

Cada año (1) se observará si existen corrosiones y/o fugas, y se regulará el reostato.

Para el resto de instalaciones de fontanería y equipos de tratamiento de aguas, se propondrá un plan de mantenimiento específico, según el tipo de sistema propuesto y la normativa aplicable al caso.

CLÁUSULA 43ª. INSTALACIONES AUDIOVISUALES.

43.1. Instalaciones Audiovisuales: Teléfono.

Cada cuatro años (4) se comprobarán las conexiones y se inspeccionarán los armarios y cajas de conexión, realizándose una revisión general.

43.2. Instalaciones Audiovisuales: T.V.

Cada año (1) se realizará una revisión por un instalador competente, vigilando, en especial, los elementos susceptibles de golpes, el alimentador, y el funcionamiento general. Deben controlarse las humedades, corrosión de bornes, fijación de tubos, etc.

CLÁUSULA 44ª. INSTALACIONES DE EVACUACION.

44.1. Instalaciones de Evacuación: Instalaciones de Saneamiento.

Cada siete días (7) se dejará correr agua caliente en la red de desagües sanitarios.

Cada seis meses (6) se comprobará las acometidas a la red general.

Los sifones de aparatos deben revisarse cada seis (6) meses por el efecto del mal olor que se produce.

Cada año (1) se inspeccionará el pozo de registro, comprobando los el estado de la arqueta de reparto, procediéndose en caso de desperfectos, a su arreglo. Cada año se revisarán los canalones situados bajo las juntas de dilatación, reparándolos cuando sea preciso.

CLÁUSULA 45ª. INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

Las instalaciones de protección contra incendios serán sometidas a las siguientes inspecciones:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

45.1. Detección automática.

Cada seis (6) meses se efectuará una prueba de funcionamiento de uno de cada dos detectores, comprobando el encendido del piloto correspondiente en la central de señalización.

Al menos una (1) vez al mes es necesario provocar una alarma.

El equipo de señalización y control será objeto diariamente de la puesta en acción de sus dispositivos de prueba, comprobando el encendido de todos los pilotos y el funcionamiento de las señales acústicas.

Cada cinco (5) años es necesaria una limpieza a fondo de los detectores.

Se efectuará una revisión de la línea cuando al efectuar la prueba de servicio correspondiente se aprecie alguna anomalía eléctrica o antes, si se enciende el piloto de avería de la central.

45.2. Equipos de mangueras.

Se señalizará adecuadamente estas instalaciones según la norma UNE-23-033-81

Una (1) vez al mes hay que comprobar que por la válvula de corte, que debe estar siempre desconectada de la manguera, no gotea agua.

Una (1) vez al mes se deben limpiar los puestos de manguera por el interior, pues al ser red de agua fría, las condensaciones pueden producir corrosiones en los elementos metálicos del puesto.

Cada tres (3) meses se verificará lo siguiente:

- Accesibilidad y señalización de la totalidad de las bocas de incendio.
- Buen estado, mediante inspección visual, de todos los elementos constitutivos, procediendo a desenrollar o desplegar la manguera en toda su extensión.
- Existencia de presión adecuada en la red mediante lectura del manómetro.
- Cada seis (6) meses y eligiendo una manguera al azar, se debe llevar a cabo una prueba con la manguera conectada, comprobando el alcance y capacidad de la boquilla en sus posiciones de cerrada, chorro y pulverización.
- Cada año (1) se debe revisar la red general de tuberías reponiendo la pintura que se pudiera haber desprendido y comprobando si está en perfectas condiciones de anclaje.

45.3. Extintores.

Se señalizará adecuadamente estas instalaciones según la norma UNE-23-033-81.

Cada tres (3) meses se verificará la situación, accesibilidad y aparente buen estado de extintor. Estarán situados sobre sus soportes, a una altura suficiente sin sobrepasar 1,70 m. medidos desde el suelo, de manera que su accesibilidad no se encuentre anulada por los vehículos aparcados.

Cada año (1) se realiza la revisión de todos los extintores instalados, se pesan y recargan todos los que tuvieran falta de gas o agua.

Cada cinco (5) años, se vacían totalmente todos los extintores, se someten a una prueba de presión de 20 kg/cm², timbrándose de nuevo por la Delegación de Industria correspondiente u organismo autonómico competente, realizándose posteriormente nueva carga.

A los veinte (20) años, el extintor se desecha por otro nuevo.

CLÁUSULA 46ª. INSTALACION DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACION.

En función del sistema elegido y el aporte de energías renovables, se propondrá un plan específico de mantenimiento según la legislación vigente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

CLÁUSULA 47ª. INSTALACION DE ELECTRICIDAD.

Cada cinco (5) años se comprobarán los dispositivos de protección contra cortocircuitos, contactos directos e indirectos así como sus intensidades nominales en relación con la sección de los conductores que protegen.

Cada cinco (5) años se comprobará el funcionamiento de los interruptores diferenciales.

Cada cinco (5) años se comprobará el aislamiento de la instalación interior, que entre cada conducto y tierra y entre cada dos conductores no deberá ser inferior a 250.000 ohmios.

Cada cinco (5) años en baños y aseos y cuando por haberse realizado obras en éstos hubiesen podido dar lugar al corte de los conductores, se comprobará la continuidad de las conexiones equipotenciales entre masas y elementos conductores, así como con el conductor de protección.

Cada dos (2) años y en la época en que el terreno esté más seco, se medirá la resistencia de la toma de tierra y se comprobará mediante inspección visual el estado frente a la corrosión de la conexión de la barra de puesta a tierra con la arqueta y la continuidad de la línea que las une.

Cada dos (2) años se comprobará la continuidad de los circuitos de protección.

Al menos una (1) vez al mes se comprobará el correcto funcionamiento de los equipos autónomos de emergencia ante fallo en el suministro, así como que el periodo de encendido resulte superior a una (1) hora.

CLÁUSULA 48ª. INSTALACION DE ALUMBRADO.

El mantenimiento de la instalación de alumbrado se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

La reposición de las lámparas se efectuará cuando éstas alcancen su duración media mínima, dicha reposición se efectuará preferentemente por grupo de equipos completos y áreas de iluminación.

Todas las lámparas serán de las mismas características que las reemplazadas.

Cada año se realizará una limpieza de las lámparas y las luminarias.

NOTA: Durante las fases de realización del mantenimiento, tanto en la reposición de las lámparas como durante la limpieza de los equipos, se mantendrán desconectados los interruptores automáticos de seguridad de la instalación.

CLÁUSULA 49ª. INSTALACION DE SANEAMIENTO.

Cada seis (6) meses se limpiarán los sumideros sifónicos.

Una (1) vez al año se realizarán vertidos de agua con objeto de verificar la existencia de fugas en algún punto de la instalación, o si se producen acumulaciones de agua.

Cada diez (10) años se procederá a la limpieza de las arquetas a pie de bajantes, arquetas de paso y arquetas sifónicas, según el caso.

Cada seis (6) meses se limpiará el separador de grasas y fangos.

Una (1) vez al año se limpiará y se reconocerán todos los elementos del pozo de registro.

Una (1) vez al año se comprobarán los automatismos de arranque y parada de los grupos de bombeo, así como el funcionamiento de los relés técnicos de protección de los motores.

En todo caso las revisiones de todos los servicios e instalaciones cumplirán los mínimos que marque la normativa vigente en cada momento de la concesión. En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

TÍTULO VI. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

La gestión se realizará directamente por el concesionario, bajo la supervisión del Ayuntamiento de Albox.

Para el control y seguimiento de la gestión de las instalaciones el Inspector de la explotación designado por el Ayuntamiento y el responsable de la explotación designado por el concesionario deberán cumplir con las funciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en aquella normativa que le sea de aplicación.

El concesionario deberá presentar un (1) mes antes del día previsto para la terminación de las obras de acuerdo con lo previsto en este pliego, los documentos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 50ª. PLAN ANUAL ORIENTATIVO

Como norma general, para las actividades que se realicen en el centro deportivo, se seguirá una planificación. Básicamente la programación se organizará en los períodos siguientes:

- 1º Período: septiembre - junio
- 2º Período: julio y agosto.

No obstante lo anterior, y atendiendo a las propuestas de los licitadores podrán formularse alternativas a lo indicado.

CLÁUSULA 51ª. PROGRAMAS.

El Plan anual contemplará distintos programas de actividades físico deportivas. Estos estarán adaptados a las distintas edades: niños/as, jóvenes, adultos, 3ª edad, etc., así como a los diferentes sectores de población: discapacitados, de integración, bebes, embarazadas, etc.

CLÁUSULA 52ª. PROYECTO.

Se ofertarán proyectos de actividades destinados a suplir las necesidades existentes.

En el caso de las actividades acuáticas a desarrollar, serán como mínimo las siguientes:

- Utilitario.
- Escolar.
- Higiénico-Salud.
- Lúdico-recreativo.
- Terapéutico.

Para ello, el concesionario deberá presentar la siguiente documentación:

PLAN ANUAL: al menos con una antelación de un mes antes del comienzo de las actividades del mes de septiembre.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CADA UNO DE ELLOS: con una antelación mínima de 15 días antes del comienzo.

Se especificará lo siguiente:

- objetivos generales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO DEPORTIVO DE AGUA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

- objetivos operativos
- metodología a utilizar y planteamientos didácticos.

La "ratio" de alumnos por profesor deberá estar también especificada, figurando el número mínimo y máximo.

Antes de los 15 días posteriores a la finalización de cada curso, en general, o a requerimiento del Ayuntamiento, el concesionario presentará la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades.
- Sobre cada uno de los programas:
 - o plazas ofertadas
 - o plazas cubiertas
 - o asistencia media
 - o porcentaje de faltas de asistencia
 - o media de bajas
 - o y alumnos/as que repiten con respecto al curso anterior.
- Sobre cada proyecto:
 - o Informe de incidencias, encuestas de satisfacción.
 - o Cualquier otra documentación que los Servicios Técnicos Municipales consideren oportuna para la valoración del servicio y la gestión.

CLÁUSULA 53ª. PERSONAL AFECTO

53.1. El concesionario deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del concesionario y por tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento, referida al propio personal a su cargo.

53.2. El concesionario facilitará a los Servicios Técnicos Municipales, la relación nominal de todo el personal así como fotocopia compulsada de sus titulaciones, en caso de ser necesarias para el desempeño de sus funciones.

53.3. En lo referente a la vigilancia de/los vaso/s de agua, se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente de la Comunidad Andaluza.

CLÁUSULA 54ª. FORMAS DE ACCESO.

Los periodos de matrícula y criterios serán los propuestos por el concesionario en su proposición y aprobados por el Ayuntamiento. Se podrá acceder con abonos, bonos y/o entradas puntuales y específicas, etc.

Fdo. Pedro García Alfonso. Arquitecto.